Expediente: **8604/25**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ GOMEZ BIGA VANESA LILIANA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20175262858 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR
90000000000 - GOMEZ BIGA, Vanesa Liliana-DEMANDADO
30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8604/25

H108023171795

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ GOMEZ BIGA VANESA LILIANA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 8604/25 - JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 14 DE MAYO DE 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS en concepto de capital peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17.11.2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado GRAMAJO, JULIO ROBERTO con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al **BANCO MACRO S.A**. a fin de que proceda a transferir la suma de **PESOS: QUINIENTOS DOS MIL ($502.000)** en concepto de pago a cuenta de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial **CBU N°2850608750096128679485** a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los

autos del título, a la cuenta del **BANCO MACRO S.A.- CBU N°2850600130000011797897**, perteneciente a **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA- SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO- CUIT N° 30675428081**. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/346eff20-4fa4-11f1-abec-6f2cda356e3d